ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.1.000 DE 2018

"Por la cual se autoriza la enajenación de una propiedad accionaria del Departamento del Meta"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 300 numeral 9 y en concordancia con los artículos 60 y 299 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 60 y 62 del Decreto Ley 1222 de 1986, el artículo 17 de la Ley 226 de 1995 y demás normas relacionadas,

O R D E N A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento del Meta, para que, mediante proceso público, enajene el cien por ciento (100%) de la participación accionaria que posee el Departamento en la sociedad Terminal de Transportes de Villavicencio S.A, con acatamiento del principio de democratización de la propiedad accionaria estatal contenido en el Artículo 60 de la Constitución Política de Colombia y con pleno cumplimiento de los principios, reglas y procedimiento fijado por la Ley 226 de 1995 y demás normas reglamentarias o complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización a la que hace referencia la presente Ordenanza se otorga hasta el 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

SANCIONASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 27 de noviembre de 2018

JOSE MANUEL SANDOVAL GARZON
Presidente

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Scanned by CamScanner

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

C E R T I F I C A N:

Que el proyecto de ordenanza **No.05** de octubre de 2018, recibió los tres debates reglamentarios así: **primer debate:** el 15 de noviembre de 2018 a las 9:40 a.m, **segundo debate**: el 21 de Noviembre de 2018 a las 10:00 a.m. y el **tercer debate**: el 27 de noviembre de 2018 a las **9:10** a.m, pasando a ser la Ordenanza No.**1.000** de 2018.

JOSÉ MANUEL SANDOVAL GARZON
Presidente

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Maria Stella Robayo Torres
Secretaria

Scanned by CamScanner

Continuación de la Ordenanza número 1000 del 27 de noviembre de 2018.

"Por la cual se autoriza la enajenación de una propiedad accionaria del Departamento del Meta"

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Villavicencio, 03 de diciembre de 2018.

MARCELA AMAYA GACIA
Gobernadora del Meta

Revisó y aprobó:
Secretaría Jurídica

Proyectó:
Carolina Brochero

DESPACHO GOBERNADORA
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 7
Tel. 6818500 Ext. 7002 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
gobernadora@meta.gov.co - www.meta.gov.co

Scanned by CamScanner